

701931

PROCESADORA DE MARISCOS HERBOZO-BURGOS
HERBU S.A.

Guayaquil, 22 de julio del 2020

Señor
Adrián Andrés Burgos Álvarez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**PROCESADORA DE MARISCOS HERBOZO-BURGOS HERBU S.A.**", celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **Presidente** de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente de la compañía **PROCESADORA DE MARISCOS HERBOZO-BURGOS HERBU S.A.** consta en la escritura pública que autorizo la Notaria Octava de Guayaquil, del veintisiete de marzo del dos mil quince e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de abril del dos mil quince.

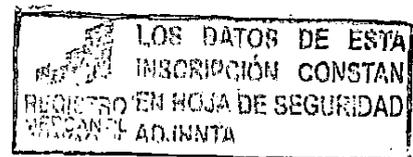
Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo muy atentamente.


Katy Vargas Alvarez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

Razón: Acepto el cargo para el que he sido reelegido.
Guayaquil, julio 22 del 2020



Adrián Andrés Burgos Álvarez
C.C. 0924527971
Nacionalidad: Ecuatoriana





NUMERO DE REPERTORIO:22.711
FECHA DE REPERTORIO:04/ago/2020
HORA DE REPERTORIO:09:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Septiembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PROCESADORA DE MARISCOS HERBOZO-BURGOS HERBU S.A.**, a favor de **ADRIAN ANDRES BURGOS ALVAREZ**, de fojas **64.363 a 64.366**, Libro Sujetos Mercantiles número **11.070**.

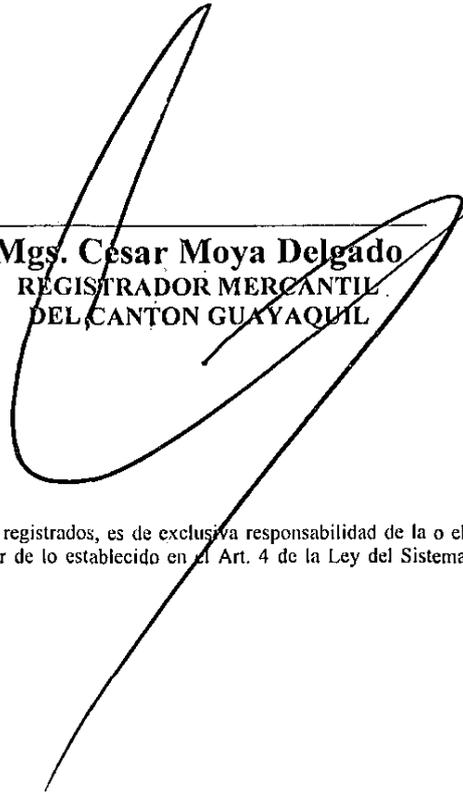
ORDEN: 22711



Guayaquil, 04 de septiembre de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0267003

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
DE COMPANHIA S. A. VIEVEIRA & C.
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRAÇÃO

15 DE JUNHO DE 1964

FIRMA: R.P.